



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

AUDITORÍA INTERNA

ESTUDIO A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN (FUNDEPREDI)

INFORME FINAL X-25-2014-01

2015



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
1.1 Origen.....	3
1.2 Objetivos	3
1.2.1 Objetivo General.....	3
1.2.2 Objetivos específicos.....	3
1.3 Alcance.....	4
1.4 Estudio realizado de acuerdo con la Normativa	4
1.5 Deberes en el trámite de informes de Auditoría:	4
2. RESULTADOS.....	7
2.1 De la normativa aplicable a la Fundación.....	7
2.2 Sobre las actas digitales.....	18
2.3 De los procedimientos de FUNDEPREDI.....	22
3. CONCLUSIONES	29
4. RECOMENDACIONES	31



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemerita de la Educación y la Cultura

INFORME FINAL X-25-2014-01 (Al contestar refiérase a este número)

ESTUDIO A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN (FUNDEPREDI)

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio se originó de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el año 2014.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Evaluar la organización y control de FUNDEPREDI.

1.2.2 Objetivos específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de organización, según lo normado en la Ley N° 5338, Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Estatal a Distancia para el desarrollo y promoción de la educación (FUNDEPREDI) y cualquier otra que resulte aplicable.

2. Verificar la validez y suficiencia del control interno establecido, de conformidad con las Normas de Control Interno para sujetos privados que custodian o administren, por cualquier título, fondos públicos.

1.3 Alcance

Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la educación (FUNDEPREDI), al 31 de marzo del 2014.

1.4 Estudio realizado de acuerdo con la Normativa

El estudio se realizó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y su modificación contenida en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009 del 16-12-2009).

1.5 Deberes en el trámite de informes de Auditoría:

ARTÍCULO 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

(...)

ARTÍCULO 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo .



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

2. RESULTADOS

2.1 De la normativa aplicable a la Fundación

Al validar el acatamiento de las normas aplicables en FUNDEPREDI, esta Auditoría no encontró evidencia de que en la Fundación se realicen algunos de los procesos establecidos en la normativa, a saber:

- a. Ley N° 5338 Ley de Fundaciones
- b. Ley 8151 Reforma del artículo 18 de la Ley 5338
- c. Reglamento al artículo 11 de la Ley 5338
- d. El Acta Constitutiva y su Adendum
- e. EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED – FUNDEPREDI, que en adelante se denominará Convenio de Cooperación.

Esta situación refleja el incumplimiento de labores por parte de funcionarios y autoridades de la Fundación, según se detalla a continuación:

2.1.1 Sobre la remisión del informe contable al Poder Ejecutivo

El representante del Poder Ejecutivo, que es miembro de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, en adelante Junta, debe presentar al Poder Ejecutivo el informe contable que la Junta remite a la Contraloría General de la República, en enero de cada año, sin embargo, esta Auditoría no obtuvo evidencia de que se haya realizado dicho trámite.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Además, al consultar al respecto a la Directora Ejecutiva de la Fundación, en el oficio DFPRDI-063-14, punto s, indica: *“No se encontraron ese tipo de informes en los archivos”*.

Lo indicado anteriormente, produce el incumpliendo de la siguiente normativa:

A. Reglamento al artículo 11° de la Ley 5338:

(...)

Artículo 6°—Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

(...)

d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.

(...)

B. Ley N° 5338 Ley de Fundaciones

(...)

Artículo 15.- La Junta Administrativa rendirá, el primero de enero de cada año, a la Contraloría General de la República, un informe contable de las actividades de la fundación.

(...)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemerita de la Educación y la Cultura

2.1.2 De la formalización en el nombramiento de suplentes de la Junta Administradora

La Junta Administradora debe nombrar tres suplentes para que sustituyan a los titulares en casos de excepción; no obstante, esta Auditoría no obtuvo evidencia de que se hayan formalizado dichos nombramientos según la cláusula sexta del Acta Constitutiva. Al consultar a la Directora Ejecutiva de la Fundación, ¿quiénes son los suplentes actuales?, informa mediante correo electrónico del 16-9-14 lo siguiente:

“(...) Indica el abogado que los suplentes no aplican para el caso de la Fundación y que ya el Registro Nacional le hizo la advertencia sobre la necesidad de modificar la cláusula (sic) del acta constitutiva debido a que debe eliminarse esta figura. El abogado va a preparar la modificación para llevarla a la Junta para solicitar este cambio ante el Registro Nacional”

Se precisa que a la fecha de este informe, esta Oficina de Auditoría no obtuvo evidencia de documento alguno remitido por el Registro Nacional en donde se indique la necesidad de realizar este cambio en el Acta Constitutiva, así como tampoco, de que en la Fundación hayan realizado la modificación indicada.

Al respecto, se incumple con la siguiente normativa:

Acta Constitutiva

(...)

SEXTA: (...) Asimismo, se nombrarán tres suplentes (suplente primero, segundo y tercero) que sustituirán a los titulares, por vía de excepción, en aquellas sesiones o actividades a que los primeros se encuentren imposibilitados de asistir, recayendo tales designaciones



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

en las personas que ocupen los cargos de Vicerrector(a), Ejecutivo, Director(a) de Extensión y Director(a) Administrativo. En caso de renuncia o muerte de alguno de los miembros de la Junta nombrados, el suplente lo sustituirá hasta que no exista un miembro propietario en condición de asumir el cargo. (...).

Se aclara que en este artículo, uno de los suplentes recae en la figura de “Director Administrativo”, que fue eliminada de la estructura orgánica de la Universidad.

2.1.3 En cuanto a la formación de la Asamblea de Patrocinadores

La Fundación debe constituir una Asamblea de Patrocinadores conformada por el fundador, el Consejo Universitario de la UNED y los miembros que admita la Junta, sin embargo, esta Auditoría Interna no obtuvo evidencia de que se haya establecido dicha Asamblea.

Al consultar al respecto a la Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, en reunión del 7 de octubre del 2014, indica: *“He investigado y a la fecha no encontré evidencia de que se haya llevado a cabo ninguna junta de la Asamblea de Patrocinadores”*.

Con la situación antes indicada, se incumple con la siguiente normativa:

A. Acta Constitutiva

(...)

DÉCIMA: La Asamblea General de la Fundación estará constituida *por el fundador*, el Consejo Universitario de la UNED y todos aquellos miembros que fueran admitidos por la Junta



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Administradora, por haber realizado aportes significativos para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. (...).

B. Adendum del Acta Constitutiva

(...)

Sexto: En la cláusula décima, se elimina la Asamblea General, para ser sustituida por una “Asamblea de Patrocinadores”, en los mismos términos descritos en el testimonio principal.

(...)

2.1.4 Sobre reglamentos pendientes de emitir

La Junta Administradora de FUNDEPREDI, debe emitir reglamentos en los que se indiquen los deberes y atribuciones del presidente de la Junta, se rijan la Asamblea de Patrocinadores y la Junta Administradora propiamente, no obstante, esta Auditoría no obtuvo evidencia de la confección de dichos reglamentos.

Al consultar al respecto a la Directora Ejecutiva de la Fundación, en la reunión de cita, indica: *“no hay evidencia de que se haya realizado este reglamento”*.

Debido a lo anteriormente indicado, se incumple con la siguiente normativa:

A. LEY DE FUNDACIONES, No. 5338:

(...)

Artículo 12.- El fundador podrá dictar las disposiciones reglamentarias para regir la actividad de la fundación. Si no lo



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

hiciere, deberá efectuarlo la Junta Administrativa dentro de los sesenta días siguientes a su instalación.

(...)

B. Acta Constitutiva:

(...)

SÉTIMA: En la sesión inicial o de instalación se nombrará un Presidente, quién permanecerá en su cargo por un período de un año, pudiendo ser reelecto por un solo período adicional. El presidente tendrá representación judicial y extrajudicial de la Fundación con las facultades de apoderado general sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil y estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, en las presentes estipulaciones constitutivas, los preceptos reglamentarios y a las disposiciones de la Junta Administradora. Previa aprobación de la Junta, el Presidente podrá sustituir su representación bajo las condiciones que considere oportunas en el Delegado Ejecutivo, cuya figura se detallará adelante, o en alguno de los miembros de la Junta Administradora. Por lo demás **los deberes y atribuciones estarán contemplados en el Reglamento que al efecto se dictará.** (El resaltado es nuestro).

(...)

DÉCIMA: La Asamblea General de la Fundación estará constituida *por el fundador*, el Consejo Universitario de la UNED y todos aquellos miembros que fueran admitidos por la Junta Administradora, por haber realizado aportes significativos para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. **Está Asamblea se regirá por lo que disponga la reglamentación que se emitirá al efecto.** (El resaltado es nuestro).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

DÉCIMA SEGUNDA. La Universidad fundadora emitirá las disposiciones reglamentarias que rijan las actividad (*sic*) de la Fundación, de conformidad con los fines legales de la última. (El resaltado es nuestro).

(...)

DÉCIMA CUARTA. En lo no previsto por estos preceptos constitutivos, la Ley de Fundaciones citada, la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico y el **Reglamento que se dictará, regirán las disposiciones y/o acuerdos de la Junta Administradora.** (El resaltado es nuestro).

(...)

2.1.5 Del uso de recursos e infraestructura de la UNED, por parte de FUNDEPREDI

FUNDEPREDI utiliza recursos e infraestructura de la UNED, tales como mobiliario y equipo de oficina, edificio y recurso humano entre otros; pero ese uso debe quedar formalizado mediante acuerdos específicos; sin embargo, esta Auditoría no obtuvo evidencia de que en la Fundación, se haya realizado dicha formalización.

Ante consulta que se hiciera al respecto, a la Directora Ejecutiva de la Fundación, indica: *“no he visto ningún documento formal en que se indique los bienes trasladados a FUNDEPREDI, y en qué calidad se dieron, sea préstamo, donación u otro”*.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Por lo tanto, según el Convenio de Cooperación, FUNDEPREDI incumple con la cláusula que se muestra a continuación:

(...)

CLÁUSULA 2: Modalidades de relación en el marco de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico: De conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se impulsarán las siguientes actividades:

a. FUNDEPREDI podrá realizar, con la aprobación de las instancias competentes de la UNED, actividades de venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, docencia, extensión, producción, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales de la Universidad.

(...)

c. FUNDEPREDI podrá utilizar recursos e infraestructura de la UNED cuando sea requerido para la ejecución de las actividades indicadas en el inciso a). **El uso de estos recursos e infraestructura, deberá formalizarse mediante acuerdos específicos**, de conformidad con el ordenamiento jurídico. (El resaltado es nuestro).

(...)

2.1.6 Sobre la consecución de fondos y captación de recursos por parte de FUNDEPREDI

La Fundación debe ser un medio para obtener fondos para el fortalecimiento académico de la UNED, pero esta Auditoría Interna no obtuvo evidencia de que



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

FUNDEPREDI haya realizado alguna gestión para la consecución de fondos internos ni externos.

Al consultar en FUNDEPREDI al respecto, en la entrevista del 14 de octubre, la Directora Ejecutiva indica: *“la FUNDEPREDI no ha conseguido fondos externos o internos”*.

Esta situación da pie al incumplimiento de lo dictado en el Convenio de Cooperación, como seguidamente se indica:

(...)

CLÁUSULA 3: Modalidades de relación en el marco del Acta Constitutiva de FUNDEPREDI: De conformidad con lo establecido en el Acta Constitutiva de FUNDEPREDI, se impulsarán las siguientes modalidades de actividades:

a. FUNDEPREDI actuará como un medio ágil de consecución de fondos externos y de captación de recursos de cooperación nacional e internacional, para el fortalecimiento académico de la UNED. Para ello:

i) Detectará fuentes nacionales e internacionales de financiamiento de proyectos en coordinación con las instancias pertinentes de la UNED.

ii) Mantendrá un registro actualizado de las fuentes de financiamiento nacional e internacional en campos asociados o que guarden relación con las áreas de desarrollo de la UNED, podrá presentar ante esos organismos para su financiamiento, los proyectos que la UNED estime convenientes.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

iii) En coordinación con la UNED, promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas para la gestión de fondos y la búsqueda y recepción de donaciones, en el marco del plan de desarrollo de la UNED.

(...)

2.1.7 De la fijación de los costos de los servicios que FUNDEPREDI presta a la UNED

La Fundación debe establecer los costos de los servicios que presta a la Universidad, basándose en estudios técnicos; a pesar de esto, la Oficina de Auditoría no obtuvo evidencia que se realicen dichos estudios, más bien, la práctica utilizada, según indica la Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, es *“en general, proyectan salarios y viáticos, no se incluyen otros gastos”*.

Por otra parte, en aras de mejorar el control interno de la Fundación y con base en el artículo 15, incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno, es necesario que el proceso utilizado para establecer dichos costos, sea normado mediante un manual de procedimientos.

A continuación, del Convenio de Cooperación, se transcribe la normativa que se está incumpliendo:

(...)

CLÁUSULA 4: Del costo del servicio de FUNDEPREDI: La tasa que establezca para los servicios que FUNDEPREDI le brinda a la UNED se fijará por mutuo acuerdo entre las partes, sobre la base de un costo razonable, y **con fundamento en estudios técnicos**, que no podrá superar el 10%, todo sin perjuicio de que pueda modificarse, de acuerdo con lo indicado en esta misma cláusula. (El resaltado es nuestro).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

2.1.8 En cuanto a los informes que FUNDEPREDI debe remitir al Consejo Universitario

La Fundación debe enviar al Consejo Universitario un informe en el que se indique el plan de desarrollo estratégico, con las políticas de desarrollo y de inversión, y otro informe con las actividades de los proyectos por desarrollar y los resultados de los mismos, sin embargo, esta Auditoría no encontró evidencia de que en la Fundación se hayan emitido ni enviado estos informes.

Al consultar al respecto a la Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, indica: *“no hay evidencia de que se hayan enviado estos informes al Consejo”*; incumpliendo con lo indicado en el Convenio de Cooperación, como sigue:

(...)

CLÁUSULA 8: Plan de Desarrollo Estratégico: FUNDEPREDI remitirá al Consejo Universitario, para su información, el plan de desarrollo estratégico, el cual contemplará sus políticas de desarrollo y de inversión. Asimismo, FUNDEPREDI le informará anualmente acerca de los programas de actividades de los proyectos por desarrollar, y de los resultados de la gestión de éstos.

(...)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemerita de la Educación y la Cultura

2.2 Sobre las actas digitales

Las actas de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, están debidamente registradas y firmadas en el Libro de Actas, desde la sesión n° 001-2001 del 3 de octubre del 2001 hasta la sesión n° 053-2010 del 11 de octubre del 2010.

A partir del acta de la sesión n° 054-2010 del 14 de diciembre del 2010, se inició el uso de las actas digitales, sin embargo, hasta el acta n° 77-2014 (última acta facilitada a la Auditoría Interna) del 10 de abril del 2014, no se obtuvo evidencia de que las actas cumplan con el requisito legal de estar firmadas con la firma digital.

Al respecto, se incumple con el siguiente artículo de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA LEY No. 6227:

Artículo 56-

(...)

3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente. (El resaltado es nuestro).

Además, sobre la firma digital, se incumple con lo indicado en la Ley N° 8454 DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, como sigue:

(...)

Artículo 3°—Reconocimiento de la equivalencia funcional. Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico, se tendrá por



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.

En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, **el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.** (El resaltado es nuestro).

(...)

Artículo 9º—Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. **En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.** (...) (El resaltado es nuestro).

Por otra parte, se observó que el archivo de Word, en el cual la Fundación facilitó a esta Auditoría las actas digitales, carece de seguridad alguna, por lo que las actas pueden ser modificadas, lo que debilita la integridad de las mismas.

Al respecto, las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, indican:

5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

(...)

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

(...)

Para ahondar en este tema, a continuación se transcribe un extracto del oficio No. 11081 (DFOE-ST-0074), emitido por la Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, del cual esta Auditoría informó al Consejo Universitario, mediante oficio AI-022-2014 del 21 de febrero del 2014, en el que se indica sobre la responsabilidad de los jefes y titulares subordinados, para garantizar la integridad de las actas digitales:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

III. CONCLUSIONES

...

4. El ordenamiento jurídico costarricense permite a las instituciones públicas el uso de medios y formatos electrónicos para llevar a cabo sus funciones y emitir sus actos. Para ello deberán contar con tecnologías y mecanismos que les permitan brindar todas las garantías de inalterabilidad y fiabilidad de la información e identidad del autor de la misma.

5. Las administraciones deberán también asegurar que los procesos que realizan en soporte digital tanto para el registro de la información que deban contener sus libros legales como para la legalización de los mismos, cumpla con las disposiciones existentes, sea lo indicado por la Ley General de Control Interno, lo contenido en la normativa emitida por la Contraloría General, así como aquellas disposiciones que se encuentren en la normativa interna que haya emitido cada administración.

En ese mismo oficio, indica la Auditoría Interna:

5. Con vista en lo anterior, respetuosamente se advierte que el cambio de libros de actas en formato impreso a digital conlleva la ineludible responsabilidad del Jefe y los Titulares Subordinados de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se consigna en el soporte electrónico, condición que se logra mediante la adecuada adopción de un marco sólido de seguridad de la información o de mejores prácticas, tales como ISO-27001 ó Cobit, aunado al cumplimiento de la normativa de control (Ley No.8292 y Normativa emitida por la CGR) y legislación nacional sobre el tema.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

2.3 De los procedimientos de FUNDEPREDI

Se determinó que los procedimientos de la Fundación están desactualizados y no fueron comunicados a los funcionarios; por otra parte, hay procedimientos pendientes de elaborar. Con estas insuficiencias en los procedimientos, se revela que en FUNDEPREDI se está debilitando el sistema de control interno.

A continuación la explicación:

2.3.1 Inexistencia del detalle de los procedimientos aprobados

Los treinta y siete (37) procedimientos de la Fundación fueron aprobados en cuatro (4) grupos, mediante actas de la Junta Administradora, de la siguiente manera:

- a. Procedimientos Administrativos, aprobados en el acta n°40-2008, del 16-5-2008.
- b. Procedimientos Contables, aprobados en el acta n°41-2008 del 22-5-2008.
- c. Procedimientos Financieros, aprobados en el acta n°42-2008 del 28-5-2008.
- d. Procedimientos de Gestión de Proyectos, aprobados en el acta n°43-2008 del 6-6-2008.

Al revisar las actas de la Junta, en ninguna se observó el detalle de los procedimientos que integraban cada grupo, que se estaba aprobando.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Por otra parte, a esta Auditoría fueron facilitados los procedimientos que en este momento forman parte de cada grupo, como se muestra en el cuadro n° 1, sin embargo, se genera la incertidumbre de, si los procedimientos aprobados en las actas del año 2008, son los mismos que entregaron a esta Oficina.

Al respecto se consultó a la Directora Ejecutiva de FUNDEPREDI, quien señala: *“No se indica el detalle de cuales fueron aprobados en las actas, no se podría identificar eso ahora.”*

A continuación el detalle de los procedimientos actuales de FUNDEPREDI:

Cuadro n° 1
Detalle de los procedimientos actuales de la Fundación
Separados por grupos

	Código	Nombre	Grupo
1	POA001	Contratación por servicios profesionales.	Procedimientos Administrativos
2	POA002	Planillas y nombramientos.	
3	POA003	Retiros de cheques.	
4	POA004	Alquileres vehículos.	
5	POA005	Viáticos.	
6	POC001	Procedimiento para anulación de cheques no entregados.	Procedimientos Contables
7	POC002	Procedimiento para conciliaciones bancarias.	
8	POC003	Procedimiento para reposición de cheques.	
9	POC004	Procedimiento de cobro para cheques u otros valores depositados en cuenta corriente y devuelta por el banco.	
10	POC005	Procedimiento de recepción de fondos.	
11	POC006	Procedimiento para la preparación del informe de caja.	
12	POC007	Procedimiento de arqueo de efectivo y otros valores custodiados en caja.	
13	POC008	Caja chica.	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	Código	Nombre	Grupo
14	POC009	Caja general.	
15	POC010	Cobro de facturas.	
16	POC011	Compras.	
17	POC012	Emisión de cheques.	
18	POC013	Diferencial cambiario.	
19	POC014	Fondos transitorios.	
20	POC015	Transferencias de fondos.	
21	POC016	Procedimiento para el trámite de depósitos bancarios.	
22	POC017	Procedimiento para el registro contable de proyectos.	
23	POC018	Ingresos a los proyectos.	
24	POC019	Control interno formularios de cheques y facturas.	
25	POF001	Procedimiento de control de inversiones.	Procedimientos Financieros
26	POF002	Procedimiento inversiones de fondos.	
27	POF003	Procedimiento para el retiro de fondos de inversión.	
28	POF004	Procedimiento para la selección de nuevos puestos de bolsa para inversión.	
29	POF005	Elaboración presupuesto de proyectos.	
30	POF006	Control presupuestario.	
31	POF007	Modificaciones de presupuesto.	
32	POP001	Procedimientos administración de proyectos.	Procedimientos de Gestión de Proyectos
33	POP002	Procedimientos convenios y contratos.	
34	POP003	Procedimientos coordinadores de proyectos.	
35	POP004	Procedimientos documentos - proyectos.	
36	POP005	Procedimientos donaciones de la Fundación a la UNED.	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	Código	Nombre	Grupo
37	POP006	Procedimiento cierre proyectos.	

Fuente: elaboración propia con información facilitada por la Directora Ejecutiva de la Fundación.

2.3.2 Los procedimientos de FUNDEPREDI están desactualizados y no fueron comunicados

Esta Auditoría no obtuvo evidencia que los procedimientos indicados en el punto 2.3.1, fueran comunicados a los funcionarios de la Fundación, ni que a la fecha de este informe hayan sido actualizados.

Algunos elementos desactualizados son:

- a. En dichos procedimientos no están establecidas de forma concisa, las autorizaciones y aprobaciones necesarias en la ejecución de los procesos.
- b. La Fundación en este momento solo tiene cuatro puestos, a saber: asistente administrativa, asistente de contabilidad, contador y delegada ejecutiva, y en los procedimientos se da responsabilidad para ejecutar algunas funciones, a puestos que no existen en FUNDEPREDI, como encargado de recursos humanos, gerente financiero, tesorero, encargado de compras, entre otros.
- c. Hay varios procedimientos sobre el mismo asunto, siendo lo conveniente centralizar la descripción de todas las actividades que lo integran en uno solo, por ejemplo, para cheques hay seis (6) procedimientos: POA003 Retiro de cheques, POC001 Anulación de cheques no entregados, POC003 Reposición de cheques, POC004 Cobro de cheques u otros valores (...), POC012 Emisión de cheques y POC019 Formularios de cheques y facturas.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- d. En ninguno de los procedimientos se indica la fecha ni la autoridad que los aprobó.

2.3.3 Procedimientos pendientes de elaborar

En la Fundación hay algunos procedimientos pendientes de realizar, como por ejemplo:

- i. Procedimiento para establecer los costos de los servicios que presta la Fundación a la Universidad.
- ii. Procedimiento para la protección y responsabilidad del uso de los activos de FUNDEPREDI.
- iii. Procedimiento para formalizar el uso, por parte de FUNDEPREDI, de recurso e infraestructura de la UNED.

Con las faltas antes indicadas, se incumple la siguiente normativa:

A. Ley N° 5338, Ley de Fundaciones

(...)

Artículo 12.- El fundador podrá dictar las disposiciones reglamentarias para regir la actividad de la fundación. Si no lo hiciere, deberá efectuarlo la Junta Administrativa dentro de los sesenta días siguientes a su instalación.

(...)

B. Ley 8292, Ley General de Control Interno



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

(...)

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

(...)

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

(...)

ARTÍCULO 15.- Actividades de control



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno (...).

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

- i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
- ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

(...)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

3. CONCLUSIONES

3.1 El representante del Poder Ejecutivo, quien es miembro de la Junta Administradora de la Fundación, no remite al Poder Ejecutivo el informe contable anual. (Resultado 2.1.1).

3.2 La Junta Administradora de FUNDEPREDI no ha formalizado el nombramiento de los suplentes, ni ha realizado gestiones para actualizar la cláusula sexta del Acta Constitutiva. (Resultado 2.1.2).

3.3 La Junta Administradora no ha constituido la Asamblea de Patrocinadores. (Resultado 2.1.3).

3.4 La Junta Administradora no ha emitido reglamentos para regir su función operacional, la de su presidente y la Asamblea de Patrocinadores. (Resultado 2.1.4).

3.5 La Junta Administradora no ha promulgado convenios específicos para formalizar el uso por parte de la Fundación, de recurso e infraestructura de la UNED. (Resultado 2.1.5).

3.6 FUNDEPREDI es omisa en el rol protagónico que debe ejercer, en la consecución de fondos y captación de recursos económicos, para el fortalecimiento académico de la UNED. (Resultado 2.1.6).

3.7 La Junta Administradora no ha hecho procedimientos para establecer el manejo y responsabilidad sobre el uso de los activos de la Fundación, y la fijación de los costos de los servicios que FUNDEPREDI brinda a la Universidad. (Resultado 2.1.7 y 2.3.3).

3.8 FUNDEPREDI no remite al Consejo Universitario un informe en el que se indique el plan de desarrollo estratégico, las políticas de desarrollo y de inversión,



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

ni otro informe con las actividades de los proyectos por desarrollar y los resultados de los mismos. (Resultado 2.1.8).

3.9 Las actas digitales de la Junta Administradora de la Fundación carecen de la correspondiente firma digital, y de seguridad física y lógica, lo que debilita la integridad, confidencialidad y disponibilidad de las mismas. (Resultado 2.2).

3.10 Hay incertidumbre sobre, si los procedimientos que se utilizan actualmente en la Fundación, son los mismos que fueron aprobados en las actas del año 2008. (Resultado 2.3.1).

3.11 La desactualización en los procedimientos de FUNDEPREDI, el no haberlos comunicado a los funcionarios y la falta de algunos procedimientos, debilita el sistema de control interno de la Fundación. (Resultados 2.3.2 y 2.3.3).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

4. RECOMENDACIONES

Al doctor Edgar Castro Monge, presidente de Fundepredi, o a quien ocupe su cargo:

4.1 Girar por escrito en un plazo máximo de un (1) mes calendario posterior a la aceptación del presente informe, las instrucciones al representante del Poder Ejecutivo, para que, en adelante, cumpla con sus funciones en la remisión al Poder Ejecutivo, del informe contable que se envía en enero de cada año, a la Contraloría General de la República. (Resultado 2.1.1).

4.2 Cumplir con el procedimiento legal correspondiente, en un plazo máximo de seis (6) meses calendario posterior a la aceptación del presente informe, para que se proceda a corregir la situación de los suplentes de la Junta Administradora, ya sea formalizando los nombramientos, o modificando la cláusula sexta del Acta Constitutiva. (Resultado 2.1.2).

4.3 Constituir formalmente, en un plazo máximo de dos (2) meses calendario posterior a la aceptación del presente informe, la Asamblea de Patrocinadores. (Resultado 2.1.3). **NOTA:** Se modifica el plazo que se extiende hasta el 30-09-2015, según se aprobó en Acta De Comunicación de resultados.

4.4 Confeccionar en un plazo máximo de seis (6) meses calendario posterior a la aceptación del presente informe, los reglamentos y procedimientos que se indican más adelante; que los mismos sean aprobados por la Junta Administradora, divulgados y de uso obligatorio por parte de los funcionarios. Los reglamentos o procedimientos son:

- a. Reglamento con que se deben regir la Junta Administradora y su presidente. (Resultado 2.1.4)
- b. Reglamento con que se debe regir la Asamblea de Patrocinadores. (Resultado 2.1.4).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- c. Procedimiento para formalizar el uso, por parte de FUNDEPREDI, de recurso e infraestructura de la UNED. (Resultado 2.1.5 y 2.3.3)
- d. Procedimiento de la fijación de los costos de los servicios que presta la Fundación a la Universidad. (Resultados 2.1.7 y 2.3.3)
- e. Procedimiento para la protección y responsabilidad del uso de los activos de la Fundación. (Resultado 2.3.3)

4.5 Girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva de la Fundación, para que en un plazo máximo de seis (6) meses calendario posterior a la aceptación de este informe, presente a la Junta Administradora un plan de trabajo en el que se gestione la consecución de fondos y captación de recursos, para el desarrollo de proyectos de investigación y el fortalecimiento académico de la UNED. (Resultado 2.1.6).

4.6 Girar por escrito en un plazo máximo de un (1) mes calendario posterior a la aceptación del presente informe, las instrucciones a la Directora Ejecutiva, para que, en adelante, remita al Consejo Universitario:

- a. El plan de desarrollo estratégico, con las políticas de desarrollo y de inversión. (Resultado 2.1.8). **NOTA:** Se modifica el plazo que se extiende hasta el 30-09-2015, según se aprobó en Acta De Comunicación de Resultados.
- b. El informe anual con las actividades de los proyectos por desarrollar. (Resultado 2.1.8)
- c. El informe anual con los resultados de los proyectos ejecutados. (Resultado 2.1.8).

4.7 Realizar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario posterior a la aceptación del presente informe, los trámites necesarios para que la Fundación:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- a. Obtenga la firma digital para los funcionarios que deben firmar las actas. (Resultado 2.2).
- b. Proceda a plasmar la firma digital en todas las actas digitales que han sido aprobadas. (Resultado 2.2).
- c. Gire las directrices necesarias, para que en adelante, las actas digitales sean debidamente firmadas. (Resultado 2.2).
- d. Establezca los controles necesarios para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de las actas digitales.. (Resultado 2.2).

4.8 Actualizar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario posterior a la aceptación del presente informe, los procedimientos de FUNDEPREDI, estableciendo entre otras cosas, la responsabilidad de los procesos, en puestos que existan actualmente en la Fundación, y detallando de forma concisa, quienes deben autorizar y aprobar en cada proceso, además de sintetizar en uno, los procedimientos con el mismo tema. Después de actualizados, deben ser aprobados, detallando en el acta de la aprobación, cada uno de los procedimientos que conforman los grupos (procedimientos administrativos, financieros, contables y de gestión de proyectos). Por último, deben ser divulgados formalmente a los funcionarios. (Resultados 2.3.1 y 2.3.2).